

ORDENANZA N°: 7414/26.-

Ramallo, 16 de abril de 2026.-

VISTO:

El expediente N° 4092-28991/26, iniciado por el **Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio**, mediante el cual se solicita la convalidación de excesos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza No 6854/2023, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio para el Ejercicio Fiscal 2024 mencionado;

Que al cierre del ejercicio, se han registrado gastos que exceden los créditos presupuestarios autorizados originalmente en diversas partidas del Ente;

Que de acuerdo a la normativa vigente Artículo 39° ley 15557, fecha de aprobación 25 noviembre 2025, es facultad del Honorable Concejo Deliberante convalidar tales extralimitaciones cuando estas no han podido ser compensadas con economías en otros rubros o excedentes de recaudación;

Que la Contaduría del Ente ha intervenido certificando los montos y las partidas afectadas.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) CONVALÍDANSE las extralimitaciones Presupuestarias registradas al cierre ----- del Ejercicio Fiscal 2024 en el Presupuesto de Gastos de Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 60/100 (\$ 952.962,126,60)**, conforme al detalle de partidas que se adjunta como **ANEXO I** y forma parte integrante de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Las extralimitaciones mencionadas en el Artículo precedente se consideran ----- justificadas en razón de haber sido destinadas a la atención de servicios esenciales y operativos propios de la finalidad del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente a la Contaduría del Ente Descentralizado ----- Hospital "José María Gomendio" y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su toma de razón y control.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE